PROTOCOLIZACION

F

0000001

FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Quito D.M., 01 de junio de 2007

Señor Doctor
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MAJAL S.A., otorgada el 28 de noviembre de 2006, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de mayo de 2007.

Segura de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

AB. MARGARITA RIPALDA RODRÍGUEZ
ABOGADA-INSCRIPCIÓN No. 8505 C.A.P.

Av. Diego de Almagro N30-118 y República, Quito – Ecuador, Casilla: 17-1-3648
PBX: (593-2) 222-0550 – FAX: (593-2) 256-8366 – E-MAIL: fabara@fabara.com.ec
www.fabara.com.ec

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL: US. $ 7.120,00

AUMENTO: US. $ 444.880,00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTADO:

US. $ 452.000,00

(DI 4 COPIAS)

P.R.

Aumen_Majal.744

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE del dos mil seis, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los señores Xavier Jaramillo Falconí, en su calidad de Gerente General de la compañía MAJAL S.A.; y, Manuel Fausto Remache, en su calidad de Gerente General de la compañía MAREJAL S.A., según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se agregan como habilitantes a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

RAZÓN: Con fecha quince de Enero del dos mil siete; en esta Notaría se protocolizaron los pagos de transferencia de dominio y más documentos correspondientes a la presente escritura; Quito, a quince de Enero del dos mil siete.- El Notario.-

0000002

siguiente.-"**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cambio de Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de MAJAL S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen los señores Xavier Jaramillo Falconí, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía MAJAL S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día ocho de noviembre de dos mil seis, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan; y, el señor Manuel Fausto Remache, por los derechos que representa como Gerente General y representante legal de la compañía MAREJAL S.A., en su calidad de aportante.- Los señores Xavier Jaramillo Falconí y Manuel Fausto Remache son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y actúan por los derechos que representan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) MAJAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de marzo de dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de mayo de dos mil. B) La compañía MAREJAL S.A. es propietaria de los inmuebles que a continuación se detallan: (i) Hacienda denominada "La Unión", ubicada en los cantones Santo Domingo y Quinindé, con todas sus construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas al inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Propiedad del doctor Oswaldo Jaramillo Larrea en dos mil ciento treinta y cuatro metros guardarraya o camino lastrado; Sur: Lote doce en mil seiscientos diez metros rumbo N, noventa grados E y cuatrocientos sesenta y ocho

metros con reserva del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), rumbo N, noventa grados, con una longitud total de dos mil setenta y ocho metros; Este: Carretera Santo Domingo de los Colorados-Quinindé (asfaltada) en una longitud de setecientos cuarenta metros; y, Oeste: Lote cuarenta y ocho de Julio Loza, en doscientos treinta y ocho metros, rumbo N, tres grados E y doscientos treinta y ocho metros de longitud, trazado de sur a norte magnético, terrenos baldíos lindero Oeste con una longitud total de setecientos tres metros. La superficie total del terreno es de ciento cuarenta y siete hectáreas, correspondiendo cien hectáreas al Cantón Santo Domingo, y el resto, esto es cuarenta y siete hectáreas, al Cantón Quinindé. (ii) Hacienda denominada "Majare", ubicada en la parroquia Rosa Zárate, del Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, con todas sus construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas al inmueble compuesta de dos lotes que forman un solo cuerpo, dentro de los siguientes linderos: Norte: Palmera de los Andes S.A. en mil quinientos metros, ciento cincuenta metros, ciento quince metros, quinientos ochenta y cinco metros y ciento treinta y dos metros; Sur: Lote del señor N. Quiñónez en dos mil doscientos ochenta y dos metros; Este: Carretera Santo Domingo de los Colorados-Quinindé en trescientos cincuenta y siete metros; y, Oeste: El río Pámbulita en doscientos cincuenta metros. La superficie total del inmueble es de sesenta coma cincuenta hectáreas. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de MAJAL S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día ocho de noviembre de dos mil seis, resolvió por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones en las que se encuentra dividido el capital suscrito de la Compañía, aumentar el capital suscrito y pagado y reformar como corresponde el estatuto social de la misma, así como autorizar al señor Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la

0000003

Junta General. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Xavier Jaramillo Falconí, quien comparece en su calidad de Gerente General de MAJAL S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía indicada, llevada a cabo el ocho de noviembre de dos mil seis, realiza las siguientes declaraciones: Primera: Que se cambia el valor nominal de las acciones en las que se encuentra dividido el capital de MAJAL S.A., el mismo que actualmente es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América. Consecuentemente, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que más adelante se indican. Segunda: Que se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 444.880,00), para llegar al monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 452.000,00), mediante la emisión de CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, en los términos indicados en el Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía citada.- Tercera: Que el referido aumento de capital se realiza en su totalidad de la siguiente manera: (i) mediante aporte en especie efectuado por parte de la compañía Marejal S.A. en la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, conforme se desprende de los avalúos que constan en las carteas de impuesto predial de los inmuebles que se aportan, que se agregan y que incluyen todos las construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas; y, (ii) en numerario por parte de los actuales señores accionistas de Majal S.A. en el

monto de novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América.- Cuarta.- En relación al aporte en especie que se efectúa, déjase constancia además de los siguientes aspectos: a) Que los accionistas de Marejal S.A., compañía aportante, y de Majal S.A. declararon expresamente que conocen y aprueban los avalúos comerciales que constan en las cartas de impuesto predial de los inmuebles aportados, conforme lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta y dos (162) de la Ley de Compañías; b) Los accionistas de la Compañía responderán ante terceros por el valor asignado a los bienes aportados; c) Que la Compañía entregará a la accionista aportante las correspondientes acciones por el valor de los bienes aportados, tan pronto como se inscriba este instrumento en el Registro Mercantil respectivo.- Quinta: Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTICULO ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 452.000,00) dividido en cuatrocientas cincuenta y dos mil (452.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientos cincuenta y dos mil, inclusive".- Sexta.- El señor Xavier Jaramillo Falconí, en su calidad de Gerente General de la compañía MAJAL S.A. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa.- Séptima.- Que la inversión realizada por parte de la compañía Marejal S.A. y los accionistas actuales de Majal S.A. tienen el carácter de nacional.- **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Compañías y los antecedentes expuestos, la compañía MAREJAL S.A. declara expresamente que:

a) Aporta en especie y transfiere a perpetuidad a favor de MAJAL S.A. los bienes inmuebles descritos en el literal B) de los Antecedentes, con todos sus construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí, libres de todo gravamen; b) El aporte se realiza por la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 443.976,00), según el avalúo que de dichos inmuebles consta en las cartas de impuesto predial y que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía aportante, celebrada el seis de noviembre de dos mil seis; c) El aporte en referencia se realiza en pago total de CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, suscritas por la compañía aportante, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 443.976,00); y, d) Los bienes inmuebles, con todos sus construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, se encuentran libres de toda clase de gravámenes conforme lo declara expresamente la compañía aportante.- **QUINTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la señora Doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione individualmente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes: a) Nombramientos otorgados por las compañías MAJAL S.A. y MAREJAL S.A.; b) Actas de las Juntas Generales de Accionistas de MAREJAL S.A. y MAJAL S.A., celebradas el seis y ocho de noviembre de dos mil seis; y, c) Cuadro de integración de capital. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura".- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Xavier Jaramillo Falconí
c.c. 1711338900-4

f) Sr. Manuel Fausto Remache
c.c. 01-0110707-6.

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

0000005

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

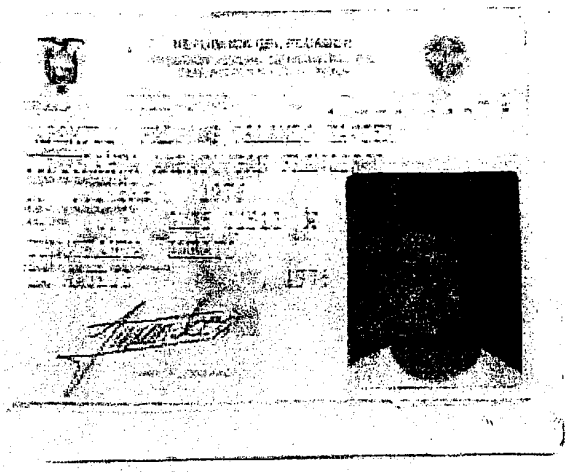

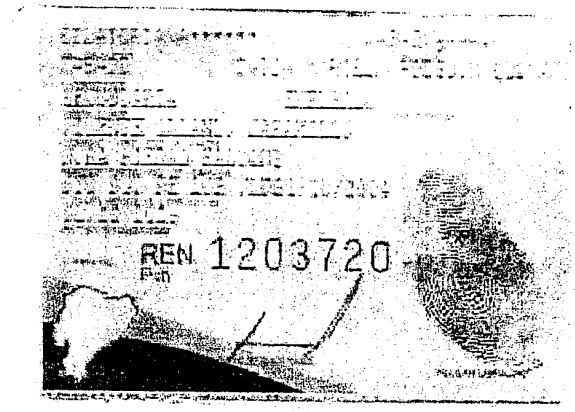

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 NOV. 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

REMACHE QUIZHPI MANUEL FAUST

PICHINCHA/SIGSIG/SIGSIG

[redacted]

ECUATORIANA

CASADO ELBA BEATRIZ RIERA U

SUPERIOR

ARTURO REMACHE

MARIA QUIZHPI

REN 1771319

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

102 - 022 NUMERO

0101107076 CEDULA

REMACHE QUIZHPI
MANUEL FAUSTO

PICHINCHA PROVINCIA

BQ.VERDE PARROQUIA

STO. DGO. DE LOS CLDS CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 28 NOV. 2006

DR. NOMERO LOPEZ LOANGO

252724

0000006

DR. HOMERO LOPEZ BARRIO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Quito, 1 de junio del 2006

SEÑOR
ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI
CIUDAD

Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía MAJAL S. A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirle Gerente General, por el período estatutario de dos años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la cual será ejercida conjunta o separadamente con el Presidente.

MAJAL S. A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 10 de marzo del 2000, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N. 00-QIJ. 881, de 3 de abril del 2000, la cual fue ampliada mediante Resolución N. 00,QIJ. 1266 de 23 de mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de mayo del 2000.

Muy atentamente,

FEDERICO MALO TORRES
PRESIDENTE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 NOV. 2006
DR. HOMERO LOPEZ BARRIO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía MAJAL S.A.

Quito, 1 de junio del 2006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6581 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 7 JUL. 2006
REGISTRO MERCANTIL

ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI
C.C. 171139900-4

REGISTRO MERCANTIL QUITO

PAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

21+042

Quito, 02 de enero del 2.006

Señor
MANUEL FAUSTO REMACHE QUIZHPI
Ciudad.-

Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía MAREJAL S.A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirle Gerente General, por el período estatutario de un año.

De conformidad con el estatuto social, correspondiente a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MAREJAL S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 8 de marzo del 2.000, aprobada por la Superintendencia de Compañías, por resolución N°, 0.0.Q.I.J.864, de 3 de Abril del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de mayo del 2000.

Muy Atentamente,

ING. FEDERICO MALO TORRES
PRESIDENTE

28 NOV. 2006

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **MAREJAL S.A.**

Quito, 02 de enero del 2006.

MANUEL FAUSTO REMACHE QUIZHPI.
GERENTE GENERAL
C.C. 010110707-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 357 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito.a 12 ENE. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL

0000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAREJAL S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil [illegible] en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Almagro N 30-118, el señor Federico Malo encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre el aporte en especie a realizarse por la Compañía en el aumento de capital de MAJAL S.A..**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los accionistas aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia del señor Federico Malo Torres, y con la presencia de los accionistas: **FEDERICO MALO TORRES**, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, **ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA**, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **MANUEL FAUSTO REMACHE**, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y cinco (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Manuel Fausto Remache, Gerente General de la Compañía.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad, resuelve:

1. Toma la palabra el señor Presidente y recuerda a la Junta General que la Compañía es propietaria de cuatro haciendas denominadas "La Unión", "Majare", "La Asunción" y "Santa Marianita", y propone que las dos primeras sean objeto del aporte para el aumento de capital de la compañía MAJAL S.A., a fin de que MAJEJAL S.A. siga operando con las otras dos haciendas.

   Aceptado, por unanimidad, el planteamiento realizado por el señor Presidente, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el aporte en especie que realizará MAREJAL S.A. en el aumento de capital de MAJAL S.A., de los bienes inmuebles consistentes en las haciendas denominadas "La Unión" y "Majare", con todas las construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que les son anexas, sin reservarse nada para sí; y mantener la propiedad de las haciendas "La Asunción" y "Santa Marianita", con las que MAREJAL S.A. puede continuar con el desarrollo regular de sus actividades para cumplir con su objeto social.

   Asimismo, los señores accionistas declaran expresamente que se encuentran conformes con el avalúo comercial que de dichos inmuebles constan en las cartas de impuesto predial, y que corresponden a los siguientes valores (i) Hacienda "La Unión", trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 355.339,20); y, (ii) Hacienda "Majare", ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 88.636,80).

   Por tal motivo, los accionistas aprueban que el aporte se realizará en especie por el valor de cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 443.976,00).

   Para tal efecto, autorizan al Gerente General de la Compañía para que transfiera el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de MAREJAL S.A., como aporte para el indicado acto societario, quedando facultado a celebrar y suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para el perfeccionamiento del mismo.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado.

SR. FEDERICO MALO TORRES
PRESIDENTE
ACCIONISTA

SR. MANUEL FAUSTO REMACHE
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

SR. ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA
ACCIONISTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: 005 fojas:util (es).
Quito, a 28 NOV. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

0000008

DR. HOMERO LOPEZ ABANDO NOTARIO VIGESIMA SEXTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "MAJAL S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil seis, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, la Doctora María Rosa Fabara Vera consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones en las que se encuentra dividido el capital suscrito de la Compañía; y,**
2. **Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas de la misma, por unanimidad, aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12h00 bajo la Presidencia Ad Hoc de la Doctora María Rosa Fabara Vera y con la presencia de los accionistas: **FEDERICO MALO TORRES**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta y nueve mil (89.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en un su totalidad; y, **ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta y nueve mil (89.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en un su totalidad. Actúa como Secretario el señor Xavier Jaramillo Falconi, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

A continuación, la señora Presidenta Ad Hoc, pone a consideración de la sala el único punto del orden del día y ésta por unanimidad resuelve:

1. Cambiar el valor nominal de las acciones en las que se encuentra dividido el capital suscrito de la Compañía, el mismo que actualmente es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América. Consecuentemente, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de MAJAL S.A., en los términos que más adelante se indican.

2. Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 444.880,00), para llegar al monto total de cuatrocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 452.000,00), mediante la emisión de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientas ochenta (444.880) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, las mismas que serán pagadas al momento de la suscripción mediante aporte en especie y en numerario.

1.1. Los señores accionistas Federico Malo Torres y Orlando Jaramillo Figueroa, expresamente declaran que ceden la parte proporcional que les corresponde del derecho preferente que no se ha suscrito en el presente aumento de capital, a favor de la compañía Marejal S.A., la misma que ingresará como nueva accionista de la sociedad.

1.2. Por lo anterior, el pago del referido aumento de capital será realizado en su totalidad de la siguiente manera: (i) mediante aporte en especie efectuado por parte de la compañía Marejal S.A. en la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, (ii) en numerario por parte de los actuales

señores accionistas en el monto de novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América.

El aporte en especie realizado por la compañía Marejal S.A. corresponde a dos inmuebles, consistentes en las haciendas denominadas "La Unión" y "Majare", cuya ubicación, linderos, superficie, valor y más especificaciones se describen a continuación.

1.2.1 Hacienda "La Unión"

Ubicación: Km. 54 de la Vía Santo Domingo - Quinindé, en los Cantones Santo Domingo y Quinindé, Provincias de Pichincha y Esmeraldas.

Linderos:
Norte: Propiedad del doctor Oswaldo Jaramillo Larrea en dos mil ciento treinta y cuatro metros guardarraya o camino lastrado;
Sur: Lote doce en mil seiscientos diez metros rumbo N, noventa grados E y cuatrocientos sesenta y ocho metros con reserva del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), rumbo N, noventa grados, con una longitud total de dos mil setenta y ocho metros;
Este: Carretera Santo Domingo de los Colorados-Quinindé (asfaltada) en una longitud de setecientos cuarenta metros; y,
Oeste: Lote cuarenta y ocho de Julio Loza, en doscientos treinta y ocho metros, rumbo N, tres grados E y doscientos treinta y ocho metros de longitud, trazado de sura a norte magnético, terrenos baldíos lindero Oeste con una longitud total de setecientos tres metros.

Superficie:
147 hectáreas, correspondiendo cien hectáreas al Cantón Santo Domingo, y el resto, esto es cuarenta y siete hectáreas, al Cantón Quinindé.

Valor:
Conforme se desprende de los avalúos que constan en las cartas de impuesto predial del inmueble que se aporta y que se agregan al expediente de la presente Acta, el precio comercial es TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 355.339,20), correspondientes a:

- Doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuatro con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América, por las cien hectáreas ubicadas en el Cantón Santo Domingo; y,
- Setenta mil setecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por las cuarenta y siete hectáreas ubicadas en el Cantón Quinindé.

Otros:
La transferencia se realiza como cuerpo cierto y comprende todas las construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas a la Hacienda "La Unión", cuyo detalle también se agrega.

1.2.2 Hacienda "Majare"

Ubicación: Km. 68 de la Vía Santo Domingo-Quinindé, Parroquia Rosa Zárate, del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

Linderos:
Norte: Palmera de los Andes S.A. en mil quinientos metros, ciento cincuenta metros, ciento quince metros, quinientos ochenta y cinco metros y ciento treinta y dos metros;
Sur: Lote del señor N. Quiñónez en dos mil doscientos ochenta y dos metros;

0000009 030

Este: Carretera Santo Domingo de los Colorados-Quinindé en trescientos cincuenta y siete metros; y,
Oeste: El río Pámbulita en doscientos cincuenta metros.

Superficie:
60.50 hectáreas.

Valor:
Conforme se desprende del avalúo que consta en la carta de impuesto predial del inmueble que se aporta y que se agrega al expediente de la presente Acta, el precio comercial es OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 88.636,80).

Otros:
La transferencia se realiza como cuerpo cierto y comprende todas las construcciones, plantaciones, derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas a la Hacienda "Majare", cuyo detalle también se agrega.

1.3. Los avalúos comerciales que constan en las cartas de impuesto predial de los inmuebles aportados, son conocidas y aprobadas por los accionistas no aportantes, conforme el Artículo 162 de la Ley de Compañías.

1.4. Una vez perfeccionado el aumento de capital en la forma señalada anteriormente, el capital suscrito y pagado de la Empresa se encontrará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD $	APORTE EN ESPECIE USD $	AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO USD $	CAPITAL DESPUES AUMENTO USD $	NUMERO DE ACCIONES
Marejal S.A.		443.976,00	-	443.976,00	443.976
Federico Malo Torres	3.560,00	-	452,00	4.012,00	4.012
Orlando Jaramillo Figueroa	3.560,00	-	452,00	4.012,00	4.012
TOTAL	**7.120,00**	**443.976,00**	**904,00**	**452.000,00**	**452.000**

1.5. Que como consecuencia de las decisiones adoptadas por la presente Junta General de Accionistas se reforma el artículo cuarto del estatuto social en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 452.000,00) dividido en cuatrocientas cincuenta y dos mil (452.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientos cincuenta y dos mil".

Adicionalmente, se concede autorización al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y lleve a efecto todo trámite legal cuanto sea necesario y pertinente, tendiente a perfeccionar el acto societario aquí resuelto.

Habiéndose tratado y resueltos el único punto para el que se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h10.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad Hoc, los señores accionistas de la Compañía, la sociedad suscriptora y el señor Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicados.

DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTE AD HOC

SR. XAVIER JARAMILLO FALCONI
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

SR. FEDERICO MALO TORRES
ACCIONISTA

SR. ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA
ACCIONISTA

SR. MANUEL FAUSTO REMACHE QUIZHPI
Gerente General
MAREJAL S.A.

28 NOV. 2006

0000010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUININDÉ
Av. 6 de Diciembre y 11-B

DR. HOMERO LOPEZ DELANDO
NOTARIA PRIMERA SEXTA

CERTIFICADO N° 2006-PQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 875 del 5 de mayo del 2000.- La escritura del 8 de marzo del 2000, celebrada ante el Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, por la cual los señores: Federico Malo Torres, Orlando Jaramillo Figueroa y Manuel Remache Quizhpi, aportan a la constituida **COMPAÑÍA ANÓNIMA "MAREJAL S.A.",** los siguientes lotes de terreno: **UNO:** Hacienda denominada MAJARE, con todas sus instalaciones industriales, construcciones, animales (tres) destinados al cultivo de la finca, árboles, sembríos de palma africana, incorporados al inmueble ubicado en la parroquia Rosa Zárate, del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, compuesta de dos lotes que forman un solo cuerpo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Palmera de los Andes S.A. en 1.500m., 150m., 115m. 585m.y132m.; SUR: Lote del señor N. Quiñónez en 2.282m.; ESTE: Carretera Santo Domingo de los Colorados-Quinindé en 357m.; OESTE: El río Pámbulita en 250m. Superficie total del inmueble: 60,50 hectáreas. **DOS:** Hacienda denominada LA UNIÓN, con todas sus instalaciones industriales, construcciones, animales (tres) destinados al cultivo de la finca, árboles y sembríos de palma africana, incorporados al inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: propiedad del Dr. Oswaldo Jaramillo Larrea en 2.134m. guardarraya o camino lastrado; SUR: Lote 12 en 1.610m. R.N. 90oE y 468m. con reserva del IERAC, R.N. 90º con una longitud total de 2.078m.; ESTE: Carretera Santo Domingo de los Colorados-Quinindé (asfaltada) en una longitud de 740m.; OESTE: Lote 48 de Julio Loza en 235m.R.N. 3oE y 238m. de longitud trazado de sur a norte magnético, terrenos baldíos y en 230m. también terrenos baldíos, lindero oeste con una longitud total de 703m. Inmuebles que formando un solo cuerpo tienen una superficie aproximada de 147 hectáreas. **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. ***Quinindé, seis (06) de octubre del dos mil seis, las diez horas quince minutos.***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROV. ESMERALDAS
CANTÓN QUININDÉ

Dr. Franklin José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

NOTARIA PRIMERA SEXTA DEL CANTON QUITO
Se confiere copia certificada de la presente providencia de la Notaría 9 Art. 19 Ley Notarial, que es fiel copia del original, adjunta al documento anterior.
Quito, a 28 NOV. 2006
DR. HOMERO LOPEZ DELANDO
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

156650
19/10/2006

CANTON SANTO DOMINGO

Santo Domingo, a ____ de ____

0156650

Señor Registrador:

Sírvase conferirme al pie de la presente un **Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar**, que afecten el predio situado en ____ de este cantón, (con el historial de ____ años) de propiedad de Cía. Anónima Marejal S.A. que la adquirió-(erón), por ____ a (quién) ____ según escritura otorgada el (fecha y notaría) 8 Marzo 2000. Dr. Machado.

Legalmente inscrita el 18 Abril 2000 2da Clase

Otras adquisiciones (aquién y fechas) Fj. 436 #675

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el número ____

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción ____

Estatuto personal de quién ____

PARA TRAMITE JUDICIAL [X] PRIVADO [ ] CON LINDEROS [ ]

C.C. 170610826-1

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a los inmuebles, ubicados en este Cantón, de propiedad **de la COMPAÑÍA ANÓNIMA MAREJAL S.A.**, por Aporte que hacen los cónyuges señor Ing. Federico Eduardo Malo Torres y Azucena de los Ángeles Vergara Camacho; cónyuges Vicente Orlando Jaramillo Figueroa y Nora Piedad Falcony Rodríguez; y cónyuges Ing. Manuel Fausto Remache Quishpi y Elsa Beatriz Riera Ulloa, mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo del dos mil, ante el Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita el dieciocho de abril del dos mil, se encuentra: **1.-** Que los linderos de los inmuebles son: **1).-** HACIENDA DENOMINADA LA ASUNCIÓN UNO, de la superficie de CIEN HECTÁREAS; ubicado en el kilómetro veinte y seis de la vía Quinindé, de este Cantón, predio que se denominaba Santa Rita, **NORTE:** terreno de Vicente Garcés, en una extensión de quinientos metros; **SUR:** con terrenos de Teodoro Ramírez, en una extensión de quinientos metros; **ESTE:** hacienda de Lola Vda. de Torres en dos mil metros; **OESTE:** Hacienda San Jorge de George Thomas Walker (vendedor, en dos mil metros. El inmueble aportado conservará los derechos de servidumbre de tránsito a lo largo del inmueble La Elsita. **2).-** HACIENDA DENOMINADA LA ASUNCIÓN DOS, de la superficie de DOS HECTÁREAS CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, ubicado en la zona número doscientos siete, de este Cantón, **NORTE:** con terrenos de los vendedores en doscientos cuarenta y ocho metros; **SUR:** con guardarraya vecinal de La Asunción, en doscientos cuarenta metros; **ESTE:** calle sin nombre; **OESTE:** propiedad de los compradores, en ciento sesenta y ocho metros. Mediante el indicado instrumento público los compradores ceden a favor de los vendedores la entrada existente y la utilización del agua del río Ampichico.

0000011

El aporte del inmueble se efectúa como cuerpo cierto de HACIENDA DENOMINADA LA UNIÓN, de la superficie de CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS aproximadamente, ubicada en el Cantón, **NORTE:** propiedad del Dr. Oswaldo Jarrín Cabrera, una extensión de dos mil ciento treinta y cuatro metros guardarraya o camino lastrado; **SUR:** lote doce con seiscientos diez metros rumbo N, noventa grados y cuatrocientos sesenta y ocho metros con reserva del IERAC rumbo N, noventa grados, con una longitud total de dos setenta y ocho metros; **ESTE:** carretera santo Domingo de los Colorados-Quinindé (asfaltada) en una longitud de setecientos cuarenta metros; **OESTE:** lote cuarenta y ocho, de Julio Lozano en doscientos treinta y cinco metros, rumbo N, tres grados y doscientos treinta y ocho metros de longitud, trazado de sur a norte magnético, terrenos baldíos, lindero oeste con una longitud total de setecientos tres metros. **2.-** Sobre los inmuebles pesa la siguiente servidumbre: **A FOJAS** ciento trece número trescientos veinte y siete, del Registro de Prohibiciones, con fecha veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la copia de la escritura pública protocolizada, ante el Notario Abogado José Zambrano Salmón en fechas, tres de enero, ocho de febrero, quince de febrero, diez y ocho de febrero y treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el cual consta que la EMPRESA ESTATAL DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE PETRÓLEOS DEL ECUADOR PETROCOMERCIAL, constituye **SERVIDUMBRE ESPECIAL Y LIMITACIÓN DE DOMINIO**, sobre los inmuebles antes descritos, por donde atravesará los poliductos Libertad-Pascuales y Alausí-Cuenca y terminal Almacenamiento y Distribución en Quevedo. **3.-** No se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. Santo Domingo de los Colorados, a diecinueve de octubre del dos mil seis las ocho horas.

Responsable: MERTAIN

DR. JOSE GARCIA PUMA
REGISTRADOR

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE MAJAL S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD $	APORTE EN ESPECIE USD $	AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO USD $	CAPITAL DESPUES AUMENTO USD $	NUMERO DE ACCIONES
Marejal S.A.		443.976,00	-	443.976,00	443.976
Federico Malo Torres	3.560,00	-	452,00	4.012,00	4.012
Orlando Jaramillo Figueroa	3.560,00	-	452,00	4.012,00	4.012
TOTAL	**7.120,00**	**443.976,00**	**904,00**	**452.000,00**	**452.000**

0003012

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO Nº 0672768

DIRECCION FINANCIERA

CLAVE CATASTRAL	Nº DE TITULO	PERIODO	CEDULA O RUC
1706504100005	902865	2007 - 1	[illegible]

CONTRIBUYENTE: MAREJAL S.A. CIU 340366 CIU: 340366

DIRECCION: PARROQUIA Santo Domingo NOMBRE PREDIO HDA. LA UNION Area Terreno [illegible] Ha Area Const. [illegible]

CODIGO	CONCEPTO O RUBRO	NUMERO
95	PREDIAL RUSTICO	199798

DETALLE: Año: 2007 Mes: 1 Dirección: PARROQUIA Santo Domingo NOMBRE PREDIO HDA. LA UNION Area Terreno [illegible] Ha Area Const. [illegible] ELABORADO POR: [illegible]

VALOR COMERCIAL	REBAJA / EXENCION	BASE IMPONIBLE	FECHA EMISION
217,225.20			

CODIGO RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
	PREDIAL RUSTICO	356,34
	BOMBEROS	32,59
	SEGURIDAD CIUDADANA	6,96
	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATI	2,00
	DESCUENTO	36,11

FECHA PAGO: 04/01/2007 TOTAL A PAGAR: 361,78

OBSERVACIONES: DENA NORMA

CANTON STO. DOMINGO TESORERIA 04 ENE 2007 NORMA LUDEÑA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO RECAUDADOR

IMP. L.G.M. TELF. 2220360 RUC Nº 1768007200001 AUTORIZACION Nº 1895

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO Nº 0672709

DIRECCION FINANCIERA

CLAVE CATASTRAL	Nº DE TITULO	PERIODO	CEDULA O RUC
1706504100222	947264	2007 - 1	1491727886001

CONTRIBUYENTE: MAREJAL S.A. CIU 340366 CIU: 340366

DIRECCION: PARROQUIA Santo Domingo NOMBRE PREDIO HDA. LA UNION KM. 56 Area Terreno 16,30000 Ha Area Const. [illegible]

CODIGO	CONCEPTO O RUBRO	NUMERO
95	PREDIAL RUSTICO	199798

DETALLE: Año: 2007 Mes: 1 Dirección: PARROQUIA Santo Domingo NOMBRE PREDIO HDA. LA UNION KM. 56 Area Terreno 16,30000 Ha Area Const. [illegible] ELABORADO POR: [illegible]

VALOR COMERCIAL	REBAJA / EXENCION	BASE IMPONIBLE	FECHA EMISION
67,319.00			04/01/2007

Clave Catastral/Codigo: 1706504100222

CODIGO RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	78,47
	BOMBEROS	10,10
	SEGURIDAD CIUDADANA	6,96
	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATI	2,00
	DESCUENTO	7,02

FECHA PAGO: 04/01/2007 TOTAL A PAGAR: 91,26

OBSERVACIONES: MENESES MARIA

CANTON STO. DOMINGO GOBIERNO MUNICIPAL STO. DOMINGO TESORERIA 04 ENE 2007 RECAUDADOR CANCELADO

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO RECAUDADOR

IMP. L.G.M. TELF. 2220360 RUC Nº 1768007200001 AUTORIZACION Nº 1895

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 15 ENE 2007

DR. HOMERO LOPEZ CORDERO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

TRADO FIEL DEL ORIGINAL

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO: 2007104062

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

0000013

AÑO: 2007-ENERO

Clave 2800005 — Pago Nro. 19552 - 2

Propietario COMPAÑIA MAREJAL SA — C.I.U. 11904 — Cedula nro. 1791727886001

Dirección Parroquia: ROSA ZARATE - Nom Pred.: QUININDE - LOTE 13

Nro. Predio: 4189 — Responsable COAJIBOY

Concepto 331 Descripción Impuesto Predial Rústico

Observaciones 2007 - ENERO QUININDE - LOTE 13 SUPERF.: 47.0000 REBAJA: 0.60

Av. Terr.	70735.00	Av. Cons.	0.00	Av. Total	70735.00	Fecha Pago 2007.01.04

140	Imp. Predial Rústico	189.96
143	Bomberos	16.22
157	Servicios Tecn. Adm.	2.00

---	SUBTOTAL $	208.18
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR $	-22.80
---	TOTAL A PAGAR-->$	185.38

I. MUNICIPALIDAD DE QUININDE
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO: 2007105786

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

AÑO: 2007-ENERO

Clave 200574 — Pago Nro. 19552 - 1

Propietario COMPAÑIA MAREJAL SA — C.I.U. 11904 — Cedula nro. 1791727886001

Dirección Parroquia: ROSA ZARATE - Nom Pred.: ZONA 8 - MAJARE

Nro. Predio: 5923 — Responsable COAJIBOY

Concepto 331 Descripción Impuesto Predial Rústico

Observaciones 2007 - ENERO ZONA 8 - MAJARE SUPERF.: 60.5000 REBAJA: 0.60

Av. Terr.	88636.80	Av. Cons.	0.00	Av. Total	88636.80	Fecha Pago 2007.01.04

140	Imp. Predial Rústico	234.97
143	Bomberos	20.06
157	Servicios Tecn. Adm.	2.00

---	SUBTOTAL $	257.03
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR $	-28.20
---	TOTAL A PAGAR-->$	228.83

I. MUNICIPALIDAD DE QUININDE
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 15 ENE. 2007
DR. NOMERO LOPEZ OSANDE
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

PAGO EN EFECTIVO

DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO

Nº 0672969

CLAVE CATASTRAL	Nº DE TITULO	PERIODO	CEDULA O R.U.C.
17065041000005	947501	2007	1791728955001

CONTRIBUYENTE: MAJAL S.A. CIU 541413 — CIU 541413

DIRECCION: TRASPASO DOMINIO COMPRA VENTA CLAVE 17065041000005 DIRECCION: HDA. "LA UNION" KM. 26 AREA TERF

CODIGO	CONCEPTO	RUBRO	NUMERO
1028	ALCABALAS	200293	

DETALLE: Año 2007 Mes 1 — ELABORADO POR:

Dirección: TRASPASO DOMINIO COMPRA VENTA CLAVE

VALOR COMERCIAL: 17065041000005 — DIRECCION: HDA. "LA UNION" AREA RURAL — FECHA EMISION:

TERF 100 AREA CONSTRUIDA: 0 AVALUO: 2846.04 — OTORGADOR:

CODIGO RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRAT	2.00
1028	ALCABALAS	2846.04
1028	LOCALES ESCOLARES	28.46

FECHA PAGO: 05/01/2007 — TOTAL A PAGAR: 2876.50

OBSERVACIONES: MENESES MARIA

GUAYAQUIL, MIERCOLES 24 DE ENERO DEL 2007

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO — RECAUDADOR

IMP. I.G.M., TELF. 2203360 RUC Nº 1768007200001 AUTORIZACION Nº 1895

1100000

-14-

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO: 2007109945

ALCABALAS

AÑO: 2007-ENERO

Clave 5923 Pago Nro. 19684 - 2

Propietario COMPAÑIA MAJAL S.A. C.I.U. 24638 Cedula nro.

Dirección No registrada

Nro. Predio: 3385 Responsable

Concepto 301 Descripción Alcabalas COAJIBOY

Observaciones 2007 - ENERO ZONA 8 - MAJARE SUPERF.: 0.0000 REBAJA: 0.60

PROVINCIA CANTON No definido

Av. Terr.	0.00	Av. Cons.	0.00	Av. Total	88636.80	**Fecha Pago** 2007.01.08

55	Alcabala	886.37
56	Concejo Provincial	8.86
57	Serv. Tecn. Admin.	2.00

---	SUBTOTAL $	897.23
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR. $	
---	TOTAL A PAGAR-->$	897.23

I. MUNICIPALIDAD DE QUININDE
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO: 2007109947

ALCABALAS

AÑO: 2007-ENERO

Clave 4189 Pago Nro. 19684 - 1

Propietario COMPAÑIA MAJAL S.A. C.I.U. 24638 Cedula nro.

Dirección No registrada

Nro. Predio: 3386 Responsable

Concepto 301 Descripción Alcabalas COAJIBOY

Observaciones 2007 - ENERO QUININDE - LOTE 13 SUPERF.: 0.0000 REBAJA: 0.60

PROVINCIA CANTON No definido

Av. Terr.	0.00	Av. Cons.	0.00	Av. Total	70735.00	**Fecha Pago** 2007.01.08	
55	Alcabala		707.35				
56	Concejo Provincial		7.07				
57	Serv. Tecn. Admin.		2.00				

---	SUBTOTAL $	716.42
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR $	
---	TOTAL A PAGAR-->$	716.42

I. MUNICIPALIDAD DE QUININDE
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigesimo Sexta del Canton Quito a mi cargo, protocolizo LOS PAGOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y MÁS DOCUMENTOS correspondientes al AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A.; que antecede.- Quito, a quince de Enero del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A.; de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil seis; de la protocolización de los pagos de transferencia de dominio y más documentos correspondientes a la mencionada escritura; celebrada en esta Notaría, el día quince de Enero del dos mil siete; firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de Enero del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A.; y ante mí se protocolizaron los pagos de transferencia de dominio y más documentos correspondientes a esta escritura; con fecha quince de Enero del dos mil siete; firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de Enero del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

0003016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
26
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en QUINCE fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 01 JUN. 2007

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
26
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

ESPACIO EN BLANCO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Mediante resolución N° 07.Q.IJ.001865, dictada el veinte y cinco de Abril del dos mil siete, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), resuelve APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MAJAL S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital Suscrito y Pagado; y Reforma del Estatuto Social de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a veintiséis de abril del dos mil siete. (G.P.)

Dr. Freddy Proaño Egas.
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 07 JUN. 2007
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

0000017

ZÓN: Siento como tal que en la presente fecha se ha dado cumplimiento con lo ordenado en la presente Resolución.-

Quinindé, 11 de mayo del 2007.

Ab. DOLORES QUISHPE CANO
REGISTRADORA ENCARGADA
Oficio # 333-CNJ-DDE

Responsable: SORAYA MENDOZA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 0 1 JUN. 2007
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL QUININDÉ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE

Razón de Inscripción

Con esta fecha y bajo la partida Nro. 847, del libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón QUININDE, queda inscrita la presente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO que otorga la COMPAÑÍA MAREJALS.A., a favor de la COMPAÑÍA MAJAL S.A., de varios lotes de terrenos ubicados en la parroquia ROSA ZARATE.

Matrículas asignadas.-
ZAR00000674

Clave Catastral.-
6076-2800005
6696-200574
Se anotó en el libro Repertorio con el número 1322.
ROSA ZARATE, Viernes, 11 de Mayo de 2007, 16:49:03

AB. DOLORES QUISHPE CANO
REGISTRADORA ENCARGADA
OFICIO # 333-CNJ-DDE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Prov de Esmeraldas DEL CANTÓN QUININDE

RESPONSABLE.-
SORAYA MENDOZA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 01 JUN 2007

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. ROMERO LOPEZ GARCIA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000018

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001865, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 25 de Abril de 2007; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía MAJAL S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 10 de Marzo de 2000.-

Quito, 30 de Abril de 2007.-

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: En esta fecha y bajo el Repertorio 5066, del Registro de Propiedades de Segunda Clase, **INSCRIBO,** la presente escritura pública celebrada el 28 de noviembre del 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, Dr. Homero López Obando, que contiene el **Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Majal S.A.,** por la que la Compañía Marejal S.A., por el Aumento del Capital, transfiere, a perpetuidad, a favor de la Compañía Majal S.A., la Hacienda denominada La Unión, ubicada en los Cantones Santo Domingo de los Colorados, y Quinindé, de la superficie de 147 Has., de las cuales, 110 están ubicadas en el Cantón Santo Domingo de los Colorados, y las 47 restantes, en el Cantón Quinindé, circunscritas dentro de los linderos que se mencionan en el título. Santo Domingo de los Colorados, a 18 de mayo del 2007.- El Registrador.-

JPG.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE STO. DOMINGO ECUADOR

Irma García Mejía
ABOGADA
REGISTRADORA
ENCARGADA

<< INSCRIPCION >>

3057

SOLIC: MAJAL S.A.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 01 JUN. 2007
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.,** de 25 de abril de 2.007, bajo el número **1501** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1306** del Registro Mercantil de treinta y uno de mayo de dos mil, a fs. 2114 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MAJAL S.A."**, otorgada el veintiocho de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023834**.- Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 01 JUN. 2007
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

0000019

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001865

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía MAJAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 28 de noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 377 de 25 de abril de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 173 de 29 de marzo de 2007, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía MAJAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Sexto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que los Registradores de la Propiedad de los cantones Quininde y Santo Domingo, inscriban la transferencia de dominio que realiza la compañía MAREJAL S.A. a favor de la compañía MAJAL S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Abril de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 89126
Tr. 01.1.07.000074

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

20...

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolucion, bajo el No. 1501
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 138
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 31 de MAY 2007 del

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
KAGS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en DOS fojas útiles.
Quito, a 01 JUN. 2007

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

C12 | La Hora
REVISTA JUDICIAL
Viernes, 27 de abril de 2007

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAJAL S.A.

Se comunica al público que la compañía MAJAL S.A. aumentó en US$ 444.880,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 28 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.I.J.0001865 de 25 de Abril de 2007.

El capital actual suscrito de US$452.000,oo está dividido en 452.000 acciones de US$1,oo cada una.

Quito, 25 de Abril de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

A.A./6114

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una hojas útiles que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 01 JUN 2007

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en veinticuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según Oficio número cero cero uno seis cuatro guión DE guión CNJ guión cero siete, de fecha cinco de Febrero de dos mil siete, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De La Judicatura, **PROTOCOLIZO LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A., OTORGADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-** y más documentos, que antecede.- Quito, a uno de Junio del dos mil siete.-

Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta a mi cargo, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A., OTORGADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.- y más documentos.- firmada y sellada en Quito, a uno de Junio del dos mil siete.-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA
ECUADOR

PROTOCOLIZACION

FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
0000021

Quito D.M., 02 de marzo de 2007

Señor Doctor
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización del inventario de bienes que se aportan al aumento de capital de la compañía MAJAL S.A.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

DR. LUIS JÁCOME
ABOGADO-INSCRIPCIÓN No. 9485

Av. Diego de Almagro N30-118 y República, Quito – Ecuador, Casilla: 17-1-3648
PBX: (593-2) 222-0550 – FAX: (593-2) 256-8366 – E-MAIL: fabara@fabara.com.ec
www.fabara.com.ec

CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES
HACIENDA "LA UNIÓN"

CONSTRUCCIONES	ÁEREA	INFRAESTRUCTURA
Casa Hacienda con departamento alterno	102 m2	Paredes de bloque de cemento cubierta de madera, eternit y zinc
Casa mayordomo	50 m2	Paredes de bloque y cemento cubierta de madera y duratecho
Casa campamento y Caballerizas	50 m2	Paredes de bloque y cemento cubierta de madera y zinc (mal estado)
Bodega-Tambo-Vivienda tractorista	47 m2	Paredes de bloque y cemento cubierta de madera y zinc
Puerta galvanizada de entrada No. 1 Campamento	4,00x1,50	Con pilares de 2 mts. x 20 cm., con tubo y malla
Puerta galvanizada de entrada No. 2 Ingreso Princ.	4,50x1,50	Con pilares de 2 mts. x 20 cm, tubo y malla
Puerta galvanizada de entrada No. 3 Casa Hda.	3,70x1,70	Principal con 3 pilares de 2 mts. x 20 cm
	1,80x1,30	Secundaria

PLANTACIONES DE PALMA AFRICANA

LOTE	CLON	IDENTIDAD	PLANTAS	T/PLANTAS
1	DXA	Campam/99	387	
	DXA	Aserría/89	764	
	DXE	Plant/97	68	
	DXE	Potrero/03	176	1,395
2	DXL	Plant/03	335	
	DXL	Plant/02	934	
	IRHO	Cacao-islote/	1227	
	DXL	Plant/01	1858	4,354
3	DXL	Plant/03	1533	
	DXE	Plant/03	1039	
	IRHO	Plant/02	2028	
	DXG	Plant/01	90	
	DXG	Plant/00	79	
	DXA	Der/89	403	5,172
4	DXL	Plant/03	1688	
	DXL	Plant/00	1549	
	DXA	Plant/91	312	
	DXA	Plant/90	392	
	DXE	Plant/04	491	4,432
	GRAN TOTAL			**15,353**

0000022

DR. HOMERO LÓPEZ LOZANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES
HACIENDA "MAJARE"

CONSTRUCCIONES	**ÁEREA**	**INFRAESTRUCTURA**
Casa Hacienda	120 m2	Hormigón armado con paredes de bloque de cemento y cubierta de zinc
Corral Asemilas	40 m2	Hormigón armado
Baño Externo	6 m2	Paredes de bloque de cemento
Puerta de entrada principal	3,80x1,70	Metal con pilares de 2 mts. x 20 cm.
1 Pozo de agua		Anillo de bloque de cemento

PLANTACIONES DE PALMA AFRICANA

LOTE	**CLON**	**PLANTAS**	**T/PLANTAS**
1	IRHO/97	667	
	DXG/97	2,731	3,398
	DXA/97	2,653	2,653
	DXE/97	2,613	2,613
	GRAN TOTAL		**8,664**

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Luis Jácome, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, según oficio número cero cero ciento sesenta y cuatro guión DE guión CNJ guión cero siete, de fecha cinco de Febrero del dos mil siete, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional De La Judicatura; protocolizo EL DETALLE DE CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES DE LAS HACIENDAS "LA UNION"; y, "MAJARE", que tienen relación con el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A.; que antecede.- Quito, a dos de Marzo del dos mil siete.-

Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, según oficio número cero cero ciento sesenta y cuatro guión DE guión CNJ guión cero siete, de fecha cinco de Febrero del dos mil siete, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional De La Judicatura en fe de ello; confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Protocolización de EL DETALLE DE CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES DE LAS HACIENDAS "LA UNION"; y, "MAJARE", que tienen relación con el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A.; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil siete.-

Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAJAL S.A.; de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil seis; de la protocolización de EL DETALLE DE CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES DE LAS HACIENDAS "LA UNION"; y, "MAJARE"; celebrada en esta Notaría, el día dos de Marzo del dos mil siete; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil siete.-

Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.